



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-02335749-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: Determinación de precios AM 10606-9-AM22 “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”

VISTO: la Solicitud de determinación de precios realizada por los proveedores **MEDITERRANEA CLEAN SRL** y **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** a través del Sistema COMPR.AR, para la Licitación Pública de Acuerdo Marco N° 10606-9-AM22 que tramita en el expediente electrónico N° EX-2022-03020171- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco – Proceso N° 10606-8-LPU22 para la Categoría: “SERVICIO DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.

Que en el orden 486 y con fecha 16 de Marzo de 2023, la firma **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.** solicita mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, la renegociación de precios de los renglones 1 y 2 del objeto de la contratación, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02329393-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF). El proveedor interesado adjunta la siguiente documentación:

- Anexo I de paritarias vigentes, S.O.T.E.LS.Y.M. - C.R.E.LS.Y.M.
- Bonos de sueldos.
- Variación de precios de insumos.

Que en el orden 487 y con fecha 28 de Marzo de 2023, la firma **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM** solicita mediante el sistema de compras electrónicas COMPR.AR, renegociación de precios del renglón 3 del objeto de la contratación, conforme lo estipulado en el artículo 17° del Pliego de Condiciones Particulares: Renegociación del Precio (NO-2023-02328542-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF). El proveedor acompaña la siguiente documentación:

- Cuadros comparativos de costos.
- Variación de precios insumos.
- Variación de precios otros.
- Estructura básica de los costos del servicio.

Que el Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación referida, en su Art. 17, regla el procedimiento para la determinación del precio durante la vigencia del contrato: “*Artículo 17° - RENEGOCIACIÓN DEL PRECIO: En caso de producirse variaciones económicas correspondientes a los rubros que integran la Estructura de Costos prevista en el Anexo VII del presente Pliego, la Administración licitante, a pedido de la parte interesada, procederá a determinar el nuevo precio del servicio conforme las siguientes pautas y procedimiento:*

a) Para el rubro “Recurso Humano”, sólo podrán reconocerse las alteraciones que surjan de los aumentos de remuneraciones acordadas mediante los Acuerdos Salariales de la actividad que posean homologación expresa o tácita de la autoridad competente con posterioridad a la fecha de apertura electrónica de las ofertas. En este caso la adecuación reflejará el aumento efectivo del costo laboral que experimente el adjudicatario, a cuyo efecto deberá acreditar: I) la aprobación del acuerdo Salarial, II) el impacto de dicho Acuerdo en la masa salarial del recurso humano afectado a la prestación del servicio, a cuyo efecto deberá adjuntar los bonos de haberes correspondiente a la liquidación previa y posterior a la modificación autorizada. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados de relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

b) Para el rubro “Insumos”, podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros,

c) En los demás rubros de la Estructura de Costos, sólo procederá el procedimiento de adecuación conforme las pautas dispuestas por el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1.000/2015 y demás normas vigentes aplicables.

La determinación del precio se tramitará por ante el Órgano Rector, quien decidirá sobre el mismo”

Que la Unidad de Acuerdo Marco, avocada al estudio del tema, procede a realizar la evaluación de los pedidos, conforme al mecanismo establecido en el art. 17 del PCP y la documentación acompañada por los proveedores, elaborando en definitiva el respectivo informe que obra en el orden 488, IF-2023-02331458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF.

Que en relación al Rubro “Recurso Humano”, el Pliego de Condiciones Particulares indica que deben considerarse los aumentos de remuneraciones que resulten de los acuerdos paritarios de la actividad, debidamente homologados por la Autoridad competente. En caso de tratarse de empresas unipersonales sin empleados en relación de dependencia, se considerará para este rubro el incremento establecido por el Acuerdo Salarial que rija para la actividad de un operario de limpieza en la Provincia de Mendoza o el incremento que experimente el proveedor en sus obligaciones tributarias si fuera contribuyente del régimen simplificado (monotributo), aplicándose el incremento que resulte mayor.

El Acuerdo Salarial de S.O.T.E.L.S.Y.M-C.R.E.L.S.Y.M. de fecha 22 de Septiembre del 2022, establece la escala salarial del C.C.T. 144/90 para los trabajadores de las empresas de limpieza, servicios y maestranza de la Provincia de Mendoza. Dicho Acuerdo Salarial establece incrementos en los ítems remuneratorios del salario que ascienden al 3,4% para el mes de enero y del 2,3% para el mes de febrero del corriente año 2023.

Dado que por Disposición Nro DI-2023-00771626-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se autorizó la renegociación contractual en función de los incrementos salariales acordados hasta el mes de diciembre del año 2022, en esta nueva instancia de renegociación corresponde ponderar los nuevos incrementos en relación a dicho mes (incremento mes enero 2023) y luego en relación al mes de enero 2023 (incremento

mes febrero 2023). De esta forma se concluye que el porcentaje de variación a considerar es el siguiente:

	dic-22	ene-23	feb-23	Variación
Básico (*)	\$ 61.953,00	\$ 65.427,00	\$ 67.743,00	
Viáticos	\$ 15.800,00	\$ 15.800,00	\$ 15.800,00	
Ac. Diciembre 2023	\$ 18.500,00			
Ac. Febrero 2023		\$ 18.500,00		
Ac. Marzo 2023			\$ 18.500,00	
Asistencia Perfecta	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	
Sueldo conformado	\$ 102.253,00	\$ 105.727,00	\$ 108.043,00	5,7%

De acuerdo a los aumentos anteriormente detallados y comprobados, se considera que para el “Rubro Recurso Humano” corresponde reconocer un incremento del 5,7% para el período bajo análisis, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que en relación al Rubro Insumos, el Pliego de Condiciones Particulares establece que podrán reconocerse las alteraciones de los costos, tomando como base los precios de referencia que elaborará la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes sobre la base de precios mayoristas que operen en el mercado, en los siguientes insumos de primera marca, y conforme precios en : I) lavandina cloro activo al 55%; II) detergente para piso concentración al 30%; III) desodorante para piso, IV) limpiavidrios V) papel higiénico rollo por x 300 metros.

Que en el análisis se ha considerado la información de los precios de referencia elaborados por la Unidad de Monitoreo de esta Dirección (<https://www.mendoza.gov.ar/compras/precio-ref-limpieza-y-tocador/>). En función de dicha información, la Unidad de Acuerdo Marco ha procedido a determinar el aumento que corresponde reconocer respecto del precio de los insumos del servicio, lo que se expone en el “ANEXO VARIACION DE PRECIOS DEL RUBRO INSUMOS”, obrante en el orden nro. 360. Dicho incremento correspondiente al “Rubro Insumos” asciende al 13,6%, el cual será ponderado con la incidencia que tiene el mismo en la Estructura Básica del Costo del Servicio prevista en el Anexo VII del PCP.

Que respecto al Rubro “Otros” no se otorga incremento ya que las firmas no han demostrado fundamentamente que se haya producido una variación significativa conforme las pautas establecidas en el art. 150 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que en mérito a la evaluación realizada según informe técnico, IF-2023-02331458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, para los Rubros anteriormente señalados (“Recurso Humano”, “Insumos” y “Otros”), se ha procedido a ponderar los incrementos según los porcentajes de incidencia que tienen en la Estructura Básica de los Costos del Servicio (Anexo VII PCP), resultando:

RUBRO	PORCENTAJE INCIDENCIA	VARIACION DETERMINADA	PORCENTAJE DE AUMENTO DETERMINADO
RECURSO HUMANO	60%	5,7%	3,4%
INSUMOS	20%	13,6%	2,7%
OTROS	20%	0%	0%
TOTAL	100%		6,1%

Que, en suma, adhiriendo el suscripto a los criterios y exposición de los cálculos realizados en el informe técnico IF-2023-02331458-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, corresponde determinar el nuevo precio de la hora del servicio según el siguiente detalle:

Reglón 1: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO
Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 1030,53	\$ 1.100,27	6,77%	6,1%	\$ 1.092,83	6,1%

Reglón 2: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA.

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.	\$ 1043,91	\$ 1.114,82	6,79%	6,1%	\$ 1.106,62	6,1%

Reglón 3: SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA

PROVEEDOR	Px. Actual	Px Solicitado	% Aumento solicitado	% Aumento Determinado	Precio Renegociación	% Aumento Autorizado
RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM	\$ 1.118,46	\$ 1.352,16	20,9%	6,1%	\$ 1.186,68	6,1%

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar a partir del 1º de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
3	135000058.98	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MENOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.186,68

Artículo 2 - Determinar a partir del 1° de Marzo de 2023, el precio correspondiente a la hora de los servicios de limpieza adjudicados por Disposición N° DI-2022-04583643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF de la Licitación Pública de Acuerdo Marco 10606-9-AM22, al proveedor **MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

REGLON	INSUMO	DESCRIPCIÓN	PRECIO DETERMINADO
1	135000058.36	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN EL AMBITO DE CASA DE GOBIERNO Presentación: X HORA	\$ 1.092,83
2	135000058.97	SERVICIO DE LIMPIEZA A PRESTAR EN DEPENDENCIAS EXTERNAS (MAYOR A 1000 HORAS MENSUALES) Presentación: X HORA	\$ 1.106,62

Artículo 3°- Instrúyase al área de Coordinación Administrativa de esta Dirección General para que proceda a habilitar la determinación del precio autorizada en el Sistema COMPRAR (Acuerdo Marco 10606-9-AM22).

Artículo 4° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores **RAUL ALFREDO CHAVEZ MAJSUM y MEDITERRANEA CLEAN S.R.L.**, publíquese en la pág. web institucional de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, regístrese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.03.30 14:26:44 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.03.30 14:26:47 -03'00'